

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 088 DE 2007, DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMISIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE REQUIERA EL MINISTERIO EN LAS MODALIDADES DE CORREO NORMAL, CERTIFICADO, SERVICIOS POST EXPRESS Y CORRESPONDENCIA AGRUPADA CORRA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL.

VALOR: \$ 690.000.000.00

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: DIECISÉIS (16) MESES Y OCHO (8) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.

- 1

Entre los suscritos: **JOSÉ LIBARDO ROJAS RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.139.551 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirector Administrativo Código 0150, Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, encargado de las funciones del Despacho de la Secretaría General, según Decreto de encargo número 3952 del 12 de octubre de 2007 y Acta de Posesión número 138 del 16 de octubre de 2007, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, facultado al respecto por las Leyes 80 de 1993 y 489 de 1998, el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003, la Resolución de delegación número 007500 del 2 de septiembre de 2003 y Resolución de delegación número 010912 del 17 de diciembre de 2003, quien en adelante se denominará **MINISTERIO** por una parte, y por la otra, **JUAN ERNESTO VARGAS URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.144.266 de Usaquén, en su calidad de Presidente, obrando en nombre y representación legal de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, con NIT 900062917-9, sociedad debidamente constituida según consta en el

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, anexo, y certificación suscrita por la Secretaria de la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A. quien en adelante se denominará **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Decreto 2853 de 2006, el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional “ADPOSTAL” **2)** Que el Decreto 2854 del 25 de agosto de 2006, dispuso en el artículo 1º . “ Prestador Servicios Postales: Para los efectos previstos en el Decreto 2853 de 2006 que ordena la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional “ADPOSTAL”, las actividades relacionadas con la prestación de los servicios postales quedarán a cargo de la Sociedad Servicios Postales S.A.” **3)** Que conforme con las disposiciones de supresión y liquidación de Adpostal, corresponde la prestación del Servicio de correo a la sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** **4)** Que mediante comunicación número 143562 del Ministerio de Comunicaciones radicada bajo el número 75479 de 28 de diciembre de 2006 la Jefe de la Oficina Jurídica, Dra Claudia Acevedo Mejia, expide concepto sobre la obligatoriedad que tienen los Ministerios de transportar su correo nacional e internacional a través de convenios interadministrativos con la sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** como operador nacional designado y único habilitado para la prestación del servicio de correo público postal. De acuerdo con lo anterior, previa Justificación y análisis de conveniencia de septiembre de 2007 suscrita por el Secretario General, solicitud de elaboración del contrato mediante memorando numero MT

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 088 DE 2007, DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMISIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES QUE REQUIERA EL MINISTERIO EN LAS MODALIDADES DE CORREO NORMAL, CERTIFICADO, SERVICIOS POST EXPRESS Y CORRESPONDENCIA AGRUPADA CORRA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL.

VALOR: \$ 690.000.000.00

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: DIECISÉIS (16) MESES Y OCHO (8) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.

- 3

3232 -1- 60098 del 8 de octubre de 2007. suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera del **MINISTERIO**, y recomendación del Comité Asesor de Licitaciones y Contratos mediante Acta 16 del 18 de septiembre de 2007, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás disposiciones concordantes y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestación de los servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás servicios postales que requiera el **MINISTERIO**, en las modalidades de correo normal, certificado, servicios Post Express y Correspondencia Agrupada CORRA a nivel urbano, nacional e internacional. **CLÁUSULA SEGUNDA** El servicio será prestado de conformidad con las especificaciones descritas en la propuesta remitida mediante oficio VCC/3463 del 5 de septiembre de 2007 radicado bajo el número MT 60120 del 5 de septiembre de 2007, suscrito por el Vicepresidente Comercial de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** aceptada por el **MINISTERIO**, documento que forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA**

TERCERA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** prestará el servicio de recolección de correo en las instalaciones del **MINISTERIO** a nivel Nacional, de acuerdo con el listado de sedes suministrado por el interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del presente contrato será por el término de ejecución y cuatro (4) meses mas, siendo su termino de ejecución de dieciséis (16) meses y ocho (8) días, contado a partir del acta de iniciación, suscrita entre el Interventor y **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A,** y/ o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (690.000.000.00) DE PESOS MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El **MINISTERIO** pagará el valor del presente contrato, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal número 569 del 18 de septiembre de 2007 y oficio de aprobación de vigencias futuras número 2-2007-017015 del 9 de julio de 2007, suscrito por la Directora General de Presupuesto Público. **CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El **MINISTERIO** pagará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** el valor pactado, de acuerdo con los volúmenes transportados, según las tarifas vigentes, mediante la presentación de cuentas mensuales y expedido el recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato donde conste la prestación del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 088 DE
2007, DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMISIÓN, CURSO Y
ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS
POSTALES QUE REQUIERA EL MINISTERIO EN LAS MODALIDADES
DE CORREO NORMAL, CERTIFICADO, SERVICIOS POST EXPRESS
Y CORRESPONDENCIA AGRUPADA CORRA A NIVEL URBANO,
NACIONAL E INTERNACIONAL.

VALOR: \$ 690.000.000.00

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: DIECISÉIS (16) MESES Y OCHO (8) DÍAS
Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.

- 5

las tarifas a pagar por los servicios prestados son las
aprobadas por la Junta Directiva de **SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A**; en el evento de sufrir cambios en general,
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A deberá comunicar
oportunamente por escrito al **MINISTERIO**, con el fin de
liquidar el servicio con las nuevas tarifas. **PARÁGRAFO
SEGUNDO:** En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan
a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de
caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73
y 74 del Decreto 111 de 1996. **PARAGRAFO TERCERO:** El
valor del presente contrato, deberá ser consignado a
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A en la cuenta
corriente número 030-250810-56 de Bancolombia. **CLÁUSULA
OCTAVA.- OBLIGACIONES DE SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A :** En desarrollo del presente contrato
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A se obliga a: 1)
Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y
prontitud de acuerdo con los tiempos y con las
especificaciones descritas en la propuesta remitida mediante
oficio VCC/3463 del 5 de septiembre de 2007 radicada bajo el

número MT 60120 del 5 de septiembre de 2007 presentada por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**; **2)** Garantizar la buena calidad del servicio prestado con ocasión del presente acuerdo de voluntades; **3)** Cancelar al **MINISTERIO**, en caso de pérdida de algún envío, el valor que corresponda de acuerdo con la escala vigente previa investigación pertinente y aprobación mediante resolución; **4)** Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos; **5)** Presentar mensualmente la facturación correspondiente al valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición generadas a nivel nacional; **6)** Impartir Instrucciones y orientar a los funcionarios del **MINISTERIO** sobre la forma de cumplir los procedimientos postales en cuanto tiene que ver con dimensiones, rotulación del destinatario, embalaje, límites de peso y prohibiciones; **7)** Efectuar la recolección y entrega de valijas que contengan la correspondencia agrupada CORRA que el **MINISTERIO** confíe a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** en los trayectos, horarios y frecuencias que requiera el **MINISTERIO**, contemplados en la red de servicios del CORRA los cuales serán solicitados por escrito por el Interventor del Contrato; **8)** Suministrar los elementos de cierre y apertura de valijas al igual que las valijas para el servicio de correspondencia agrupada CORRA; **9)** Certificar las fechas y sitios de entrega del correo certificado cuando el **MINISTERIO** lo requiera; **10)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del presente contrato; **11)** Aplicar los portes de franqueo de acuerdo con las tarifas vigentes, aprobadas por la Junta Directiva de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: En desarrollo del presente

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 088 DE
2007, DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMISIÓN, CURSO Y
ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS
POSTALES QUE REQUIERA EL MINISTERIO EN LAS MODALIDADES
DE CORREO NORMAL, CERTIFICADO, SERVICIOS POST EXPRESS
Y CORRESPONDENCIA AGRUPADA CORRA A NIVEL URBANO,
NACIONAL E INTERNACIONAL.

VALOR: \$ 690.000.000.00

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: DIECISÉIS (16) MESES Y OCHO (8) DÍAS
Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.

- 7

contrato el **MINISTERIO** se obliga a : **1)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato; **2)** Cancelar a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** el valor del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento; **3)** Consignar e imponer el correo y demás servicios postales en la oficina postal que indique **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**; **4)** Cumplir con las normas postales establecidas para el desarrollo de correspondencia sobre acondicionamiento o embalaje, dimensiones, rotulaciones y prohibiciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** **5)** Realizar el envío e imposición de correspondencia y demás objetos postales diligenciando para tal efecto las planillas que en cada caso se requiera según la naturaleza del servicio. Las planillas de imposición deben llevar firma del funcionario autorizado por la entidad; **6)** Corregir y modificar las planillas de imposición devueltas por deficiencias en la elaboración o en la liquidación; **7)** Verificar que la factura corresponda a lo planillado en el respectivo mes; **CLAUSULA DECIMA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: SERVICIOS POSTALES**

NACIONALES S.A se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales y convencionales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales que ellas establezcan en relación con los empleados que haya de utilizar para la prestación del servicio. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MINISTERIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA UNDÉCIMA .- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MINISTERIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DUODÉCIMA .- INTERVENTORÍA:** El **MINISTERIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **SERVICIOS POSTALES S.A**, por medio del Coordinador del Grupo de Archivo y Correspondencia de la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien asuma sus funciones, quien como Interventor ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: **1)** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes y con las estipuladas en el Manual de Procedimientos de Interventoría y Supervisión de Contratos del Ministerio de Transporte adoptado mediante resolución número 001444 del 8 de marzo de 2001; **2)** Verificar la realización del objeto del contrato en las condiciones pactadas; **3)** Suscribir el acta de iniciación y remitirla a la Oficina Asesora Jurídica – Grupo Contratos del **MINISTERIO**; **4)** Suscribir las actas parciales de prestación de los servicios a satisfacción del **MINISTERIO** y remitirlas inmediatamente a la Oficina Asesora Jurídica – Grupo Contratos y al Grupo de Contabilidad del **MINISTERIO**, para su respectivo

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 088 DE
2007, DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMISIÓN, CURSO Y
ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS
POSTALES QUE REQUIERA EL MINISTERIO EN LAS MODALIDADES
DE CORREO NORMAL, CERTIFICADO, SERVICIOS POST EXPRESS
Y CORRESPONDENCIA AGRUPADA CORRA A NIVEL URBANO,
NACIONAL E INTERNACIONAL.

VALOR: \$ 690.000.000.00

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: DIECISÉIS (16) MESES Y OCHO (8) DÍAS
Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.

- 9

pago; 5) Suscribir los demás documentos que se generen en
desarrollo del presente contrato; 6) Si durante la ejecución del
presente contrato o al vencerse el término estipulado en el
mismo, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo
de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, deberá
informar a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección
Administrativa y Financiera del **MINISTERIO**. **PÁRAGRAFO
PRIMERO.- RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR:** En
caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se
aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley
734 de 2002 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO
SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el Secretario
General podrá reemplazar al Interventor aquí designado.
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de
presentarse alguna controversia durante el desarrollo del
presente contrato, las partes acudirán al acuerdo o arreglo
directo; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se
podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: El presente

contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su vencimiento, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y expedición del registro presupuestal correspondiente, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN E IMPUESTOS:** El presente contrato por celebrarse entre entidades de Derecho Público, no se publica en el Diario Único de Contratación Pública, ni ocasiona el pago de impuesto alguno. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el día **19-10-2007**

POR EL MINISTERIO:

ORIGINAL FIRMADO POR

JOSÉ LIBARDO ROJAS RIAÑO

Subdirector del Talento Humano
encargado de las funciones del Despacho de
la Secretaría General

POR SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

ORIGINAL FIRMADO POR

JUAN ERNESTO VARGAS URIBE

Representante Legal